GOBERNACION DEL TOLIMA
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES

Ibague, 25 de abril de 2023

Doctora
MARIA DEL PILAR ROBAYO TORO
Direccion Administrativa y Financiera
Instituto Departamental de Deportes del Tolima
ciudad

Asunto: Informe de actividades del periodo correspondido del 1 al 31 de marzo del 2023.

Respetada Doctora:

Me dirijo a usted, con el fin de hacer entrega del informe de actividades, con sus soportes, pago de seguridad social correspondiente al mes de marzo del periodo del 1 al 31 marzo del 2023.

Cordialmente,

JAIME LUIS MAHECHA PARADA
Representante legal FIDELITY SEGURITY COMPANY LTDA
Contratista

Rec. 25 ABR 2023

GOBERNACION DEL TOLIMA	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA			INDEPORTES TOLIMA
	INFORME DE SUPERVISIÓN			
VERSIÓN: 01	RESPONSABLE: DIRECCIÓN ADM Y FINANCIERA	FECHA: 27-01-2022	PAGINA: 1	CODIGO: GF-R-01

INFORME NÚMERO:	12	**FECHA DEL INFORME:** (dd/mm/aa)	25/04/2023

GRADO DE RESPONSABILIDAD

MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, EL SUPERVISOR ASUME PLENA RESPONSABILIDAD POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN ELLA CONTENIDA:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL:	**CONTRATO**	**NÚMERO:**	738	**FECHA :** (dd/mm/aa)	**8/04/2022**
CONTRATISTA O COOPERANTE: (Adicione filas si es necesario)	**FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA**			**NIT:**	**900448692-5**
VALOR INICIAL:	$ 121.385.005		**PLAZO INICIAL:**	8 meses y 15 dias	
CDP(S) INICIAL / VIGENCIA: (Adicione filas si es necesario)	767 del 11 de marzo de 2022 - 2385 del 26 de diciembre del 2022 -0372 del 30 de marzo del 2023		**RP(S) INICIAL / VIGENCIA: (Adicione filas si es necesario)**	816 del 09 de abril de 2022 - 2312 del 28 de diciembre del 2022-385 del 31 de marzo del 2023	
NOMBRE DEL SUPERVISOR QUE SUSCRIBE EL PRESENTE INFORME: (Adicione filas si es necesario)	MARIA DEL PILAR ROBAYO TORO		**ACTO ADMINISTRATIVO O CONTRACTUAL DE DESIGNACIÓN Y FECHA:**	Contrato 738 del 08 de abril de 2022	
CORREO ELECTRONICO DEL SUPERVISOR:	mariadelpilarrobayotoro@gmail.com				
FECHA DE LEGALIZACION DEL ACTO CONTRACTUAL INICIAL: (dd/mm/aa)	**9/04/2022**		**FECHA INICIACION:** (dd/mm/aa)	**9/04/2022**	
ENTIDAD BANCARIA:	***Bancolombia***		**NUMERO DE CUENTA:**	***N° 30074453175 de Ahorros***	

2. INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES

2.1 INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS, OTROSÍ, RESOLUCIONES, ETC DIFERENTES A VALOR Y PLAZO (Adicione filas si es necesario)

IDENTIFICACIÓN DEL ACTA O RESOLUCIÓN	FECHA (dd/mm/aaaa)	OBJETO	FECHA DE LEGALIZACION (dd/mm/aaaa)
1 modificatoria	9/04/2022	**Se hace acta modificatoria de la clausula veintitres del contrato de servicios referente a los perfeccionamiento y requisitos para la ejecucion del contrato: a. Registro presupuestal, b. el pago de estampillas departamentales de conformidad con las dispocicones vigentes, c. la verificacion y aprobacion de *garantias que cubran los amparos exigidos en el contrato y de la suscripcion* del acta de inicio**	9/04/2022
2 modificatoria	29/07/2022	**Se hace acta modificatoria de la clausula septima forma de pago: un pago parcial por 7.140.294, siete pagos mes vencido por 14.280.588 y un ultimo pago por 14.280.595**	29/07/2022
1 aclaratoria	29/07/2022	***se hace acta aclaratoria a la modificatoria 2 que para todos los* efectos el acta suscrita el 29/7/22 corresponde al acta modificatoria 2 al contrato de prestacion de servicios 738 del 8/4//22**	29/07/2022
2 modificatoria	27/12/2022	**Se hace modificacion al contrato plazo de ejecucion de 4 meses don la ejecucion queda de 12 meses y 15 dias y clausual cuarta del valor del contrato queda de 178.507.380**	27/12/2022

4 modificatoria	31/03/2023	se hace acta modificatoria a la clausula segunda plaza de ejecucion de 11 meses y 26 dias, clausula 4 se adicioan un valor de 3092101 para un valor total del contrato 181.599.461	31/03/2023

2.2 INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS, OTROSÍ, RESOLUCIONES (Adicione filas si es necesario)

IDENTIFICACIÓN DEL ACTA	FECHA (dd/mm/aaaa)	VALOR ADICIONADO O DISMINUIDO	PLAZO ADICIONADO O DISMINUIDO	RP y CDP	FECHA DE LEGALIZACION (dd/mm/aaaa)
2	27/12/2022	$ 57.122.355,00	3 meses	2312-2385	27/12/2023
4	31/03/2023	$ 3.092.101,00	19 dias	385-372	31/03/2023

2.3 ACTAS DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN (adicione filas si es necesario)

FECHA SUSPENSIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)	FECHA REINICIACIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)

3. INFORMACIÓN BASICA PARA EL PAGO

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:	NO	*SEGÚN CERTIFICACIÓN DE EXPEDIDA POR :* (Mencione la Entidad que le otorgó la personería jurídica de ESAL)	NO
ENTIDAD PUBLICA:	NO	TIPO DE DESEMBOLSO A REALIZAR SEGÚN ACTO CONTRACTUAL:	PAGO POR PERIODOS
PERÍODO QUE COMPRENDE EL PRESENTE PAGO:	1 al 31 de marzo del 2023	MUNICIPIO DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:	Ibague
No. DE FACTURA ELECTRONICA O *DOCUMENTO EQUIVALENTE:*	FESE-2486	FECHA FACTURA O DOC. EQUIVALENTE : (dd/mm/aa)	14/04/2023

3.1 VERIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES ART. 50 DE LA LEY 789/02 (Las planillas y meses deben ser coherentes con el período que comprende el presente pago) (agregar filas que sean necesarias)

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN No:	9448407176	*MES(es):*	*marzo*

4. INFORMACIÓN CONTABLE

4.1 INFORMACIÓN CONTABLE PARA CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, DE PROPIEDAD DEL DPTO

NOMBRE DE LA OBRA:		VÍA SECUNDARIA	
CLASIFICACIÓN DEL GASTO Y VALOR:	REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO	VALOR	$ -
	CONSTRUCCIÓN	VALOR	$ -
	MANTENIMIENTO	VALOR	$ -

4.2 INFORMACIÓN CONTABLE PARA ADQUISICIÓN O COMPRA DE INMUEBLES

CONCEPTO	VALOR	DOCUMENTO SOPORTE
TERRENO	$ -	
EDIFICACIÓN	$ -	
MEJORAS	$ -	
OTROS _____	$ -	

4.3 DISTRIBUCIÓN DEL PRESENTE PAGO POR IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL (CÓDIGO PRESUPUESTAL)	No. RP	VALOR A AFECTAR PARA ESTE PAGO
2120202008	816	$ -
2120202008	2312	$ 16.572.786
2120202008	$ 385	$ -

4.4 VALOR PRESENTE PAGO

(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR PRESENTE ACTA (VALOR EJECUTADO)	$ 16.572.786,00
(-) VALOR AMORTIZACION ANTICIPO O LEGALIZACIÓN DE PAGO ANTICIPADO	$ -
SUBTOTAL PRESENTE PAGO EJECUTADO	$ 16.572.786,00
(+) VALOR PRESENTE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	$ -

VALOR TOTAL PRESENTE PAGO		**$ 16.572.786,00**
4.5 DISTRIBUCIÓN PRESENTE PAGO **(Para contratistas del Regimen Simplificado)**		
VALOR AL CONTRATISTA		**$ 16.572.786,00**
(+) IVA ASUMIDO (DIAN)		**$ -**
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO		**$ 16.572.786,00**
4.6 BALANCE DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)		
VALOR PRESENTE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	$ -	
VLR ANTICIPOS O PAGO ANTICIP. ANTERIORES	$ -	
VLR AMORT. O LEGAL. EN PAGOS ANTERIORES		$ -
VALOR DE AMORTIZACIÓN EN EL PRESENTE PAGO		$ -
VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR O LEGALIZAR		$ -
SUMAS IGUALES	**$ -**	**$ -**
4.7 BALANCE DEL ACTO CONTRACTUAL POR EL DPTO (Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)		
VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	$ 121.385.005,00	
ADICIONES O DISMINUCIONES	$ 60.214.456,00	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO CANCELADO		$ -
PAGOS PARCIALES CANCELADOS		$ 154.530.577,00
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO		$ 16.572.786,00
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL		$ 10.496.098,00
SUMAS IGUALES	**$ 181.599.461,00**	**$ 181.599.461,00**
4.8 BALANCE ACTO CONTRACTUAL POR EL COOPERANTE (Si hay más de un cooperante, agregar balances por cada uno de ellos)		
VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	$ -	
ADICIONES O DISMINUCIONES EN VALOR	$ -	
ANTICIPO CANCELADO		$ -
PAGOS PARCIALES CANCELADOS		$ -
VALOR PRESENTE PAGO		$ -
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL		$ -
SUMAS IGUALES	**$ -**	**$ -**

5. CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA EN MENCIÓN:

Ha cumplido durante el presente período, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

Supervisor	**MARIA DEL PILAR ROBAYO TORO**	**Contratista**	**JAIME LUIS MAHECHA PARADA**
Vo Bo Firma		**Firma:**	

Es responsabilidad del(os) firmante(s) la veracidad de la informacion contenida en el presente documento.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	**PROCESO GESTIÓN FINANCIERA**			
	INFORME DE SUPERVISION **ANEXO 1 - INFORME DETALLADO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES**			
VERSIÓN: 01	**RESPONSABLE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**	**FECHA: 27-01-2022**	**PAGINA: 1**	**CODIGO: GF-R-01**

1. RESUMEN TECNICO EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1. El personal de Vigilancia que asigne el contratista deberá ser de las mejores condiciones físicas, mentales, morales, éticas y profesionales además debidamente calificados en relaciones personales, responsabilidad y profesionalismo en el cumplimiento de sus funciones, presentación personal y manejo y utilización de elementos propios para la ejecución de su labor	Se adelantaron exámenes médicos de ingreso, en los cuales todos salieron aptos y condiciones.	Exámenes médicos de ingreso.	Exámenes médicos de ingreso. Anexan copias de los exámenes médicos de los guardas de seguridad. Reposan en la cuenta N° 001 del contrato 738	
2. Desarrollar permanentemente acciones preventivas para impedir posibles atentados contra los funcionarios y las instalaciones donde funciona la entidad.	Se entregó el estudio de seguridad de las instalaciones, revistas de puesto por parte de los supervisores y vigilantes de punto.	Se entregó estudio de seguridad y planillas de revistas de puesto.	Se adjunta en físico el informe, el cual reposa en la cuenta N° 001 del contrato N° 738	
3. Instruir a los vigilantes para que presenten comportamientos adecuados a efectos de cumplir estrictamente los horarios y días establecidos por la entidad para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia, en turnos de 24 horas todo el mes incluidos sábados, domingos y festivos, revelando al personal en cada turno.	Indicaciones para manejo de personal y cumplimiento de horarios y los días establecidos por el instituto.	cumplimiento a los horarios establecidos por el instituto, cuadro de turnos fidelity.	Se aplican y da cumplimiento a turnos por fidelity no se a presentado novedad.	
4. Cada vigilante deberá portar placa, carne de identificación, credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Se realiza la entrega de placa, carnet de identificación de la superintendencia d vigilancia y seguridad privada.	El personal de seguridad portara su placa y carnet.	Personal de seguridad porta su placa y carnet de identificación de la superintendencia y seguridad privada anexa	
5. Acreditar que los vigilantes tengan la experiencia y capacitación establecida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Se verifico los cursos de vigilancia debidamente actualizados y capacitación.	Curso de vigilancia debidamente actualizado.	Curso de vigilancia debidamente actualizado se anexa copia, reposa en la cuenta N° 001 del cotrato N° 738	
6. El personal que va a prestar el servicio debe tener conocimiento del manejo de las armas de fuego, responsabilidad en el ámbito de la seguridad y puntualidad en la prestación del servicio.	Se verifico los cursos de vigilancia debidamente actualizados y responsabilidad en el ámbito de seguridad y puntualidad en la prestación del servicio.	Curso de vigilancia debidamente actualizado y el vigilante realiza examen de simetric.	Curso de vigilancia debidamente actualizado y exámenes de simetric, se anexa copia exámenes de simetric, reposan en la cuenta N° 001 del contrato N° 738	
7. El contratista debe dotar debidamente al personal de vigilantes de uniformes completos, armas de fuego amparadas con sus respectivos salvoconductos (arma de fuego calibre 38 con dos cargas). Linternas, espejo de vigilancia, directorio de teléfonos específicos para eventualidades, y radio de comunicación directa u otro medio de comunicación móvil, estos últimos deben de responder con lo reglamentado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Se diligenciaron las acta de instalación del servicio.	Acta de instalación del servicio y material para el servicio.	Se anexa copias de las actas de instalación del servicio, registro fotográfico de los elementos para el servicio, reposan en la cuenta N°001 actas de dotación en la cuenta N°004	
8. Disponer del personal necesario para hacer los relevos de turnos, horarios de almuerzo o circunstancias fortuitas. El contratista deberá contar con el personal suficiente que garantice la prestación del servicio en forma permanente y continua.	Se dispuso del personal completo para la prestación del servicio de seguridad.	Listado de personal y planilla de turnos para la prestación del servicio.	Se anexa copia cuadro de turnos del personal de vigilancia de Indeportes Tolima.	

9. Dar una oportuna y adecuada solución a los inconvenientes y problemas que se susciten por la pérdida de bienes de propiedad de la entidad o de terceros durante la ejecución del contrato.	En el momento que se presenten se darán las respuestas e indicaciones.	No sé a presentado inconvenientes	No sé a presentado inconvenientes a la fecha y se dará respuesta e indicaciones.	
10. Velar y responder por la seguridad de todos los bienes de propiedad de la entidad que se hallen en el perímetro de las áreas que cubrirá la labor de vigilancia y seguridad contratada y de los bienes de terceros que le sean encomendados bajo su responsabilidad y custodia.	En el momento que se presenten se darán las respuestas y verificación.	No sé a presentado inconvenientes a la fecha.	No sé a presentado inconvenientes a la fecha y revistas sin novedad.	
11. Acatar y cumplir las instrucciones impartidas en forma verbal o escrita por parte del contratante y del supervisor del contratante.	En el momento que se presenten se darán las respuestas de las instrucciones impartidas por el instituto.	*Se ha cumplido a* cabalidad las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato de Indeportes Tolima.	Se han acatado las instrucciones por el equipo FSC. Al momento no se ha presentado novedad.	
12. Ejercer un apropiado control en los puntos de acceso de entrada y salida, tanto del personal extraño o ajeno, exigiendo carne o documento de identificación.	Actividades del día a dia del Instituto Indeportes Tolima.	Imágenes del servicio y anotaciones en la minuta de servicio.	Se anexa Imágenes del servicio, Anotaciones en la minuta de servicio.	
13. El personal de vigilancia estará autorizado para revisar toda clase de bienes, vehiculos, maletas, talegas, bolsos, paquetes o similares que estén o salgan de las instalaciones, objeto de seguridad y vigilancia. Podrán solicitar a cualquier persona su identificación y los motivos por los cuales se encuentra en las dependencias.	Actividades del dia a dia del Instituto Indeportes Tolima.	Actividades del dia a dia.	No se ha presentado novedades al momento.	
14. El contratista deberá controlar el servicio de vigilancia dia y noche con Supervisores calificados y deberá implementar estrategias de seguridad, en coordinación con el supervisor del contrato y la Dirección Administrativa y Financiera.	Se han desarrollado las revistas de puesto y supervisión fisica.	Planillas de revista de puesto y supervisión fisica	Se anexa copia Planillas de revista de puesto de supervision fidelity.	
15. En los dias y horas no laborables el ingreso a la entidad de personas ajenas debe ser previamente autorizado por el Gerente o el Director Administrativo y Financiero, de lo contrario no se debe permitir el ingreso a ninguna persona.	*Al momento no se ha permitido el ingreso a personal* ajeno al instituto. Cuando se requiera se solicitara apoyo a la directora administrativa y financiera para la autorización del ingreso al instituto	No se ha permitido ingreso a personal ajeno a al instituto.	No se ha permitido ingreso a personal ajeno a al instituto.Al momento no se ha presentado novedades.	
16. Aplicar con rigor lo relativo a la seguridad industrial, ocupacional y fisica del personal de vigilancia dispuesto por el contratista.	Se entregó la dotación acorde a la actividad a desarrollar el personal de seguridad FSC.	Personal de seguridad al momento con todos elementos al dia.	Personal de seguridad al momento sin novedad.	
17. Adelantar inspecciones especiales de vulnerabilidad en los sitios contratados para la vigilancia y seguridad sin costo alguno para la entidad.	Se entrega el estudio de seguridad de las instalaciones.	Estudio de seguridad y vulnerabilidad	Estudio de seguridad y vulnerabilidad, el cual reposa en la cuenta N°001 cuenta N° 738	
18. Atender las sugerencias y recomendaciones que hagan el contratante y el supervisor asignado por la entidad e informarle oportunamente sobre cualquier situación anormal que se presente.	En el momento se ha atendido las sugerencias del supervisor asignado por la entidad.	Se han aplicado las sugerencias y no ha situaciones anormales.	Se han aplicado las sugerencias sin inconvenientes por parte del equipo de seguridad FSC. Al momento sin novedad.	
19. INDEPORTES se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio de personal, variación de los turnos y ubicación de los puestos de vigilancia, cuando lo considere necesario, lo cual se realizará dentro de los dos dias corrientes posteriores a la comunicación escrita.	En el momento que se presenten se darán las respuestas	Al momento no se ha presentado novedad	Al momento no se ha presentado novedad	
20. Las pérdidas de bienes de la identidad cuando se comprueben que son responsabilidad de la empresa de vigilancia deberán ser pagados o restituidos en treinta (30) días contados a partir de la comunicación que realice el supervisor de INDEPORTES TOLIMA. Los cuales podrán ser descontados de los saldos pendientes de cancelar al contratista.	En el momento que se presenten se darán las respuestas y respectiva investigación.	No sé a presentado inconvenientes	No se ha presentado inconvenientes en el Instituto de deportes del Tolima.	

21. El proponente debe tener vigente una póliza global de responsabilidad civil extracontractual, que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de *vigilancia por su uso indebido de armas de* fuego, de otros elementos de vigilancia seguridad privada, entre otros.	Se envía copia de la póliza vigente.	Copia de póliza.	Se anexa Copia de póliza. La cual reposa en la cuenta N° 001 del contrato N° 738 y en acta modificatoria # 004 del 08 abril 2023.	
22. El contratista deberá cumplir con el aporte de parafiscales (al SENA, al ICBF, y a la correspondiente caja de compensación familiar) así como las respectivas afiliaciones y aportes a la seguridad social integral regulada por la ley 100 de 1993(EPS, RIESGOS PROFESIONALES Y FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS) del proponente contratado	Se envía planilla de pago de parafiscales.	Planilla de pago parafiscal.	Se anexa copia Planilla de pago parafiscal del personal de seguridad de Indeportes.	
23. El personal destinado al desarrollo del objeto del presente contrato no podrá consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas durante el ejercicio de sus funciones, así como realizar actos de cualquier clase que puedan atentar contra la moral y las buenas costumbres.	Se han desarrollado verificación del estado anímico del personal por supervisión física.	Al momento no se ha presentado inconvenientes.	Al momento no se ha presentado inconvenientes con el personal de seguridad.revista fisica supervisor puesto y planillas de revista de puesto.	
24. Elaborar y presentar a la entidad, al finalizar el mes de ejecución del contrato, un informe de evaluación de las condiciones de seguridad, de las diferentes dependencias, así mismo, elaborar y presentar los estudios e iniciativas orientadas a mejorar la presentación del servicio, cuando lo considere necesario o cuando INDEPORTES TOLIMA lo solicite.	Se entrega el estudio de seguridad de las instalaciones y sus respectivas condiciones de seguridad.	Se anexa estudio de seguridad.	Se anexa estudio de seguridad. Reposan en la cuenta N° 001 del contrato N° 738	
25. No permitir La Visitas de familiares y/o amigos mientras desempeña las funciones de vigilancia, aun en fines de semana o días festivos.	Se han desarrollado las revistas de puesto verificando esta situación	Verificación física y CCTV. No se ha presentado inconvenientes del tema.	Verificación física por parte de la supervisión de fidelity. Al momento no se ha presentado inconvenientes del tema.	
26. Retirar de la infraestructura operativa de su gestión, aquellas personas que, a juicio de la entidad, desarrolle su labor en forma inconveniente o se encuentren incurso en causales sobrevinientes de inhabilidad o incompatibilidad o tengan respecto de INDEPORTES TOLIMA, conflicto de intereses.	No se ha presentado solicitud alguna y cuando se presente se dara o retira aquellas personas ajenas a la operación.	No sé a presentado inconvenientes y se retiraran personas ajenas a la operación.	No sé a presentado inconvenientes con este tema en INDEPORTES TOLIMA.	
27. Asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, *indemnizaciones Y DEMÁS PRESTACIONES*, afiliación al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontraten.	*Se han realizado los pagos de ley a la fecha no se ha* presentado inconvenientes con el tema.	Certificación revisor fiscal, a la fecha no se ha presentado inconvenientes con el tema.	Certificación revisor fiscal, a la fecha no se ha presentado inconvenientes con el tema.	
28. Aceptar y cumplir las instrucciones escritas como verbales que le sean impartidas por INDEPORTES TOLIMA, a través de supervisor del contrato.	En el presente informe no se presentado solicitud escrita o verbal por parte de la instituto.	No sé a presentado solicitud por parte del instituto.	No se ha presentado solicitud por parte del instituto.	
29. Mantener a disposición de manera totalmente continua y en perfecto estado de funcionamiento todos los elementos, equipos y dotaciones solicitados en el presente pliego de condiciones.	Se han desarrollado las revistas de puesto verificando esta situación.	No se ha presentado novedades con el tema.	No se ha presentado novedades.	
30. Los vigilantes deben realizar en el libro de turno sobre la forma como reciben y entregan el puesto y todas las novedades ocurridas durante el servicio.	Se han desarrollado las revistas de puesto verificando esta situación y la minuta de servicio.	Anotaciones en minuta de servicio	Anotaciones en minuta de servicio como reciben y entregan puesto anexa foto de minuta de entrega y recibida de puesto.	
31. El personal deberá cerrar puertas y áreas necesarias en las noches para una mujer prestación del servicio y podrán solicitar a cualquier persona sospechosa su identificación y los motivos por los cuales se encuentra en la dependencia.	Se han desarrollado las revistas de puesto, verificando esta situación del servicio por parte de la seguridad	Anotaciones en minuta de servicio.	Anotaciones en minuta de servicio y persona de seguridad ha realizado verificación del instituto no se ha presentado novedad.	

32. Mantener las luces apagadas en los sitios donde estas no se requieran, también deberá cerrar las puertas de las oficinas en las horas y los dias no laborables, cerrar los grifos y llaves de agua cuando no se requiera su uso.	Se han desarrollado las revistas de puesto, verificando esta situación por parte de los vigilantes del instituto.	Anotaciones en minuta de servicio.	Anotaciones en minuta de servicio, no se ha presentado inconvenientes al momento.prosedimiento de apagado de luces sin novedad	
33. En el instituto deben cumplir todas las funciones enunciadas anteriormente, más el cuidado, vigilancia y seguridad de los vehiculos, y la infraestructura tanto del instituto como el área biomédica.	Se han desarrollado las revistas de puesto, verificando las áreas y anotaciones en minuta.	Personal de vigilantes realizan revista de puesto y Anotaciones en minuta de servicio.	Anotaciones en minuta de servicio. No se ha presentado inconvenientes al momento, Ni solicitudes por parte del instituto de	
34. Además de lo anterior, deberán informar al supervisor del contrato (designado por la entidad), sobre las irregularidades que, con relación a la vigilancia y seguridad, se presenten en las instalaciones del instituto departamental del deporte de Tolima.	*No se ha presentado irregularidades especiales y al* momento de ocurrir alguna novedad, se notificara e informado a la supervisora del contrato del instituto.	Anotaciones en minuta de servicio.	Anotaciones en minuta de servicio, no se ha presentado novedad en el servicio.	
35. Dar cumplimiento a las resoluciones, circulares y/o actos administrativos expedidos por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.	Al momento se ha dado cumplimiento a las resoluciones, circulares y/o actos administrativos sin novedad.	se da cumplimiento a lo anteriormente mencionado	Se da estricto cumplimiento y no se ha presentado inconvenientes ni solicitudes.	
36. Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.	Se ha cumplido todo lo relacionado con la regulación, no se ha presentado inconvenientes con el tema.	Se informara a su respectivo tiempo, al momento sin novedad	No se presenta novedades.	
37. El CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de *la información que con ocasión del contrato le* sea suministrada por el contratante o conocida por él por cualquier medio.	En los contratos labores se incluyó en la décima tercera-pacto de confidencialidad.se obliga a guardar confiabilidad por tres años, es decir, estricta reserva, sobre todo lo que llega a su conocimiento por razones de la vinculación laboral y sobre la información que tenga acceso por el desempeño de sus funciones.	Es de anotar que el vigilante no está autorizado a dar información de índole confidencial del instituto o cliente o de la empresa a la que labora.	Se da estricto *cumplimiento no se a* presentado novedad.	
38. Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato para la correcta ejecución del objeto contractual, que estén acorde con la misión y naturaleza del mismo.	N/A	N/A	N/A	

CONCLUSIONES:

Supervisor	**MARIA DEL PILAR ROBAYO TORO**	**Contratista**	**JAIME LUIS MAHECHA PARADA**
Vo Bo Firma		Firma:	

GOBERNACION DEL TOLIMA
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES

El Supervisor del contrato:

CERTIFICA

En calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios **No. 738 de 2022**, que el contratista **FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA** identificado con numero de NIT **900448692-5**, ha cumplido a entera satisfacción con el objeto del contrato: ***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA"*** durante el periodo comprendido entre el día 1 al 31 de marzo de 2023.

Lo anterior, teniendo en cuenta el informe parcial de actividades presentado por el contratista.

Se anexa planillas de pago de salud, pensiones y riesgos laborales del mes de marzo de 2023

La presente certificación se expide el día 25 del mes de abril de 2023

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR ROBAYO TORO
Direccion Administrativa y Financiera
Instituto Departamental de Deportes del Tolima
ciudad

MODIFICATORIA No 001

Fecha: 09 DE ABRIL AÑO 2022

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor, el interventor (si fuere el caso) y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO Y / CONTRATO

CONTRATO		X	CONVENIO
NÚMERO:	738	DE	09 DE ABRIL DEL 2022
SECOP:	IND-SAMC-003-	DE	2022

OBJETO DEL CONTRATO: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA".**

CONTRATISTA:	FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA
NIT:	900.448.692-5
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME LUIS MAHECHA PARADA
CEDULA No:	79.433.863 de Bogota
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO VEINTUN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCO PESOS ($121.385.005,00) M/CTE. IVA INCLUIDO
CDP:	767 del 11 de marzo de 2022
RP:	816 del 09 de abril de 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Ocho (08)meses y quince (15) días contados a partir del 16 de abril del 2022
FECHA LEGALIZACIÓN:	09 de abril de 2022

CONSIDERANDO:

Que entre **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA INDEPORTES TOLIMA Y FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA**, identificada

MODIFICATORIA No 001

con NIT **No.** 900.448.692 y representada legalmente por el señor **JAIME LUIS MAHECHA PARADA** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.433.863 de Bogotá, se celebró el contrato de prestación de servicios **No 738 de 2022**, que tiene por objeto **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA,** por un valor de **CIENTO VEINTUN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCO PESOS ($121.385.005,00) M/CTE. IVA INCLUIDO,** por un plazo de: (8) meses y quince (15) días, **CONTADOS A PARTIR DEL 16 DE ABRIL DEL 2022, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

- Que, de acuerdo al decreto 0205 del 14 de febrero de 2022, emitido por la gobernación del Tolima, estableció en su articulo segundo, suspender la jornada laboral los dias 11,12 y 13 de abril de 2022, con ocasión de la semana santa.
- Que, debido a esta suspensión de términos no abra servicios en la oficina de rentas del departamento del Tolima, encargada de la emisión de las estampillas.
- Que, el contratista cumplió con la obligación de pago del valor de las estampillas, tal y como lo indican los recibos identificados con la secuencia 8049,8051 y 8052 del banco Colpatria.
- Que debido a la necesidad de la continuidad del servicio de vigilancia y a las funciones que se derivan del contrato, se procede a modif.car numeral 23 del literal B) del contrato de prestación de servicios 738 del 08 de abril de 2022, respecto de la adhesión de las estampillas como se indicó anteriormente no habrá funcionamiento de la oficina de rentas con ocasión de la semana mayor.
- Por lo anterior y como quiera que con el pago de las estampillas se cumple con la obligación del contratista, quedando una y exclusivamente la entrega de las mismas, la cual se realizará con el recibo que obra en el expediente contractual, trámite que se llevará a cabo ante la oficina de rentas del departamento del Tolima.

En consecuencia, de lo anterior, las partes:

MODIFICATORIA No 001

ACUERDAN:

1° MODIFICAR la cláusula veintitrés del contrato de prestación de servicios 738 de 08 abril de 2021, referente a las **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO** quedaran así:

23 Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato	Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) El pago de las estampillas departamentales de conformidad con las disposiciones vigentes. c) La verificación y aprobación de garantías que cubran los amparos exigidos en el contrato. d) Suscripción del Acta de inicio.

2° Las demás cláusulas del contrato continuaran vigentes e inmodificables.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los nueve (09) días del mes de abril de 2022.

El Contratista,

FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA
NIT: 100.448.692-5
JAIME LUIS MAHECHA PARADA
79.433.863 de Bogotá

La Supervisora,

MARIA DE PILAR ROBAYO TORO
Directora Administrativa y Financiera
Indeportes Tolima.

MODIFICATORIA No 001

Fecha:	29	DE	JULIO	AÑO	2022

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor, el interventor (si fuere el caso) y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO Y / CONTRATO				
CONTRATO		X	CONVENIO	
NÚMERO:	738	DE	8 DE ABRIL DE 2022	
SECOP:	IND-SAMC-003	DE	2022	
OBJETO DEL CONTRATO: OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA".				
CONTRATISTA:	FIDELITY SEGURITY COMPANY LTDA			
NIT:	900.448.692-5			
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME LUIS MAHECHA PARADA			
CEDULA No:	79.433.863 de Bogotá			
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO VEINTUN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCO PESOS ($121.385.005.00) M/CTE. IVA INCLUIDO			
CDP:	767 del 11 de marzo de 2022			
RP:	816 del 09 de abril de 2022			
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Ocho (08) meses y quince (15) días contados a partir del 16 de abril del 2022			
FECHA LEGALIZACIÓN:	09 de abril de 2022			
ACTAS MODIFICATORIAS:	001			
FINALIZACIÓN DEL CONTRATO:	31 DE DICIEMBRE DEL 2022			

CONSIDERANDO:

MODIFICATORIA No 001

Que entre **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA INDEPORTES TOLIMA Y FIDELITY SEGURITY COMPANY LTDA**, identificada con **NIT No.** 900.448.692 y representada legalmente por el señor **JAIME LUIS MAHECHA PARADA** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.433.863 de Bogotá, se celebró el contrato de prestación de servicios **No. 738 de 2022,** que tiene por objeto "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA.**" por un valor **CIENTO VEINTUN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCO PESOS ($121.385.005,00) M/CTE. IVA INCLUIDO**, por un plazo de: (8) meses y quince (15) días**, CONTADOS A PARTIR DEL 16 DE ABRIL DEL 2022, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

- Qué el Contrato fue suscrito por las partes el día 8 de abril de 2022, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento del Contrato.

- Qué el contratista cumplió con el pago de estampillas de orden departamental el día 09 de abril de 2022.

- Qué el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

- Que, de acuerdo con la **cláusula segunda** del contrato, el plazo se establece a partir del 16 de abril de 2022, como quiera que el contrato 143 del 2021 el cual tiene como objeto la prestación de servicios de vigilancia privada, finaliza el 15 de abril de 2022.
- Que debido a una inconsistencia en la forma de pago del contrato 738 del 2022, se hace necesario, ajustar las mismas, sin que esto genere modificaciones al valor inicial del contrato.
- Que consecuencia de lo anterior, se hizo necesario suscribir acta modificatoria al contrato No. 738 del 09 de abril del 2022, a efectos de modificar el ítem número 7 .

MODIFICATORIA No 001

- En consecuencia, de lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

1. **MODIFICAR** LA CLÁUSULA SEPTIMA del contrato de prestación de servicios logísticos número 738 Del 2022 y como consecuencia de ello, se pacta como forma de pago la siguiente:

7) Imputación Presupuestal y Forma de pago:	EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA **"INDEPORTES TOLIMA" acorde con su disponibilidad presupuestal asignada a este Contrato, procederá a afectar su presupuesto de la vigencia 2022, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 767 del 11 de Marzo de 2022 Rubro Presupuestal. 2.1.2.02.02.008** suscrito por la Dirección Administrativa y Financiera del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA". **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA" pagara el valor del presente contrato de la siguiente manera:** Un pago parcial por valor de SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($7.140.294), siete (7) pagos mes vencido por valor de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($14.280.588) y UN (1) pago final de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($14.280.595) M/CTE. **REQUISITOS DE PAGO:** El CONTRATISTA, deberá presentar los siguientes documentos para gestionar el o los pagos productos del presente contrato: 1. Informe de actividades. 2. Certificación de cumplimiento suscrito por el Supervisor. 3. Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del CONTRATISTA. PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150

MODIFICATORIA No 001

	de 2007. El Supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002). PARAGRAFO SEGUNDO. Para cada pago EL CONTRATISTA debe adjuntar copia de la certificación expedida por una entidad financiera donde se especifique el número de cuenta y los datos del titular para efectos de la consignación del pago por parte de INDEPORTES TOLIMA

2. Las demás cláusulas del contrato continuaran vigentes e inmodificables.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta el día Veintinueve (29) de Julio o del Dos mil Veintidós (2022), en la ciudad de Ibagué, Tolima.

El Contratista;

FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA
NIT: 900.448.692-5
JAIME LUIS MAHECHA PARADA
79.433.863 de Bogotá

La Supervisora;

MARIA DE PILAR ROBAYO TORO
Directora Administrativa y Financiera
Indeportes Tolima.

Revisó: Angélica Valencia – Abogada Contratista
Proyectó: Wendy Cubillos – Abogado Contratista

Fecha:	29	DE	JULIO	DE	2022

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor, el interventor (si fuere el caso) y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO Y / CONTRATO			
CONTRATO		X	CONVENIO
NÚMERO:	738	DE	08 de ABRIL de 2022.
SECOP:	ND-SAMC- 003		2022
OBJETO DEL CONTRATO "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA".			
CONTRATISTA:		FIDELITY SEGURITY COMPANY LTDA	
NIT:		900.448.692-5	
REPRESENTANTE LEGAL		JAIME LUIS MAHECHA PARADA	
CEDULA No:		79.433.863 de Bogotá	
VALOR DEL CONTRATO:		CIENTO VEINTUN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCO PESOS ($121.385.005,00) M/CTE. IVA INCLUIDO	
CDP:		767 del 11 de marzo de 2022	
RP:		816 del 09 de abril de 2022	
FINALIZACIÓN DEL CONTRATO:		31 de Diciembre de 2022.	
CONSIDERANDO:			

Que entre **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA INDEPORTES TOLIMA Y FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA**, identificada con **NIT No.** 900.448.692 y representada legalmente por el señor **JAIME LUIS MAHECHA PARADA** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.433.863 de Bogotá, se celebró el contrato de prestación de servicios **No. 738 de 2022,** que tiene por objeto **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO**

DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA." por un valor **CIENTO VEINTUN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCO PESOS ($121.385.005,00) M/CTE. IVA INCLUIDO,** por un plazo de: (8) meses y quince (15) días, **CONTADOS A PARTIR DEL 16 DE ABRIL DEL 2022, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

- Qué el Contrato fue suscrito por las partes el día 08 de abril de 2022, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento del Contrato.
- Que suscribió acta de inicio del contrato el día 09 de abril del 2022
- Que suscribió acta Modificatoria 001 del contrato 738 el día 9 de abril de 2022.
- Que suscribió acta Modificatoria 001 del contrato 738 el día 29 de julio de 2022
- Que, por error involuntario de digitación al realizar el acta modificatoria de 29 de julio del 2022, esta correspondía a la ACTA MODIFICATORIA 002 del contrato de prestación de servicios 738 DEL 08 DE ABRIL DEL 2022.

En consecuencia, de lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

ACLARAR que, para todos los efectos, el acta modificatoria suscrita el 29 de julio del 2022, corresponde a la ACTA MODIFICATORIA 002 el contrato de prestación de servicios No. 738 del 8 de abril de 2022.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta, en dos (02) folios, en la ciudad de Ibagué, al veintinueve (29) día del mes de julio de 2022.

El Contratista;

FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA
NIT: 900.448.692-5
JAIME LUIS MAHECHA PARADA
79.433.863 de Bogotá

La Supervisora;

MARIA DE PILAR ROBAYO TORO
Directora Administrativa y Financiera
Indeportes Tolima.

Revisó: Angélica Valencia – Abogada Contratista
Proyectó: Wendy Cubillos– Abogado Contratista

MODIFICATORIA No 002

GRADO DE RESPONSABILIDAD
• Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor, el interventor (si fuere el caso) y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO Y / CONTRATO			
CONTRATO		X	CONVENIO
NÚMERO:	738	DE	08 DE ABRIL
SECOP	IND-SAMC-03	DE	2022
OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA".			
CONTRATANTE:	FIDELITY SEGURITY COMPANY LTDA		
NIT	900.448.692-5		
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME LUIS MAHECHA PARADA		
C.C	79.433.863 de Bogotá		
VALOR DEL CONVENIO:	CIENTO VEINTUN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCO PESOS ($121.385.005,00) M/CTE. IVA INCLUIDO		
CDP:	767 del 11 de marzo de 2022		
RP:	816 del 09 de abril de 2022		
ACTAS MODIFICATORIAS:	001		
FINALIZACIÓN DEL CONTRATO:	31 de diciembre del 2022		

CONSIDERANDO:

Que entre **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA INDEPORTES TOLIMA Y FIDELITY SEGURITY COMPANY LTDA**, identificada con **NIT** No. 900.448.692 y representada legalmente por el señor **JAIME LUIS MAHECHA**

MODIFICATORIA No 002

PARADA identificado con cedula de ciudadanía No. 79.433.863 de Bogotá, se celebró el contrato de prestación de servicios **No. 738 de 2022,** que tiene por objeto "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA.**" por un valor **CIENTO VEINTUN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCO PESOS ($121.385.005,00) M/CTE. IVA INCLUIDO,** por un plazo de: (8) meses y quince (15) días, **CONTADOS A PARTIR DEL 16 DE ABRIL DEL 2022, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

- Que el contrato 738 se suscribió el 08 de 8 de abril del 2022.
- Que, el contrato 738 del 738 de abril del 2022, tuvo acta de inicio del 09 de abril del 2022.
- Que, el contrato 738 del 08 de abril del 2022, a la fecha se encuentra debidamente perfeccionado y legalizado.
- Que, el contrato 738 del 08 de abril del 2022, tiene fecha de finalización el 31 de diciembre del 2022.
- Que, la presente solicitud tienes una justificación de carácter Técnica, Legal y financiero como se indicara a continuación:

TECNICA: El Instituto departamental de deportes del Tolima- INDEPORTES TOLIMA, tiene la necesidad de amparar y proteger ininterrumpidamente su patrimonio público, representado en bienes inmuebles, así como al personal que labora en este inmueble, aunado a lo anterior, es importante poner de presente que INDEPORTES TOLIMA, desarrolla dentro de sus actividades, la atención de deportistas de las diferentes ligas deportivas al área de Biomédica, donde reciben atención especial en el área de fisioterapia, psicología, nutricionista, entre otras disciplinas, las cuales hace que el volumen de ingreso de personal al Instituto sea constante Maxime cuando se reciben deportistas de todas la edades.

Adicionalmente, las instalaciones objeto de custodia y salvaguarda, tienes carácter del bienes públicos o de uso público, por lo que se hace necesaria la prestación del servicios de vigilancia y seguridad privada para los mismos y el personal que desarrolla actividades dentro de ellos, como quiera que la entidad tiene el deber funcional y constitucional de garantizar condiciones de operación seguras tanto para el inmueble como para los funcionarios, deportistas y ciudadanía en general que accede diariamente a los servicios ofertados por la entidad.

MODIFICATORIA No 002

Por lo anterior y considerando que el contrato de prestación de servicios No. 738 del 2022, tiene fecha de vencimiento el próximo 31 de diciembre del 2022, y en razón al proceso administrativo que se debe adelantar al inicio de la vigencia fiscal, se hace necesario e indispensable contar con el servicio de vigilancia ininterrumpida hasta que se seleccione al nuevo prestador de servicios a través de la respectiva convocatoria pública.

LEGAL: Por lo anterior, y por tratarse de una actividad que compromete la seguridad del estado y la tranquilidad de los ciudadanos, esta se encuentra debidamente reglada y en consecuencia solo se puede desarrollar mediante el cumplimiento de los requisitos señalados en la ley y sus reglamentaciones complementarias o subsidiarias.

Que como base normativa para la presente modificatoria tenemos el artículo 40 de la ley 80 de 1993 del contenido del contrato estatal cuando establece:" *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.* ***PARÁGRAFO.*** *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

Las instalaciones de INDEPORTES TOLIMA, son de su propiedad, por ende, están bajo la tutela jurídica del estado, los bienes estatales son objeto de protección legal frente a eventos en los cuales los particulares pretendan apropiarse de ellos. Es por ello que para evitar situaciones la misma carta política señala en su artículo 63 que todos los bienes de uso público del estado "SON INALIAEBALBLES,

MODIFICATORIA No 002

INEMBRAGABLE E IMPRESCRIPTIBLES". en razón a que están destinados a cumplir fines de utilidad pública en distintos niveles: los bienes de uso público tienen como finalidad estar a disposición de los habitantes del país de modo general.

En este sentido, y a fin de preservar los bienes, resulta necesario para INDEPORTES TOLIMA, ejecutar políticas que se encuentren en su alcance con el fin de velar por el cuidado de los bienes a su cargo, así mismo requiere que la empresa prestadora del servicio de vigilancia y seguridad privada, brinde el servicio de protección y custodia especializada en seguridad integral y vigilancia humana.

FINANCIERA: Que la empresa FIDELITY SEGURITY COMPANY LTDA, con número de identificación tributaria NIT 900.448.692-5, representado legalmente por JAIME LUIS MAHECHA PARADA, identificado con C. No. 79.433.863 de Bogotá presento cotización del servicio por valor mensual CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINEINTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($14.280.589), para un total de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($57.122.355) por cuatro meses.

Que el Instituto departamental de deportes del Tolima – INDEPORTES TOLIMA, cuenta con los recursos necesarios para comprometer con cargo al contrato de prestación de servicios No 738 del 8 de abril del 2022, cuyo objeto es **""CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA".**

Por lo anterior y junto con la presente solicitud, será expedido el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente por el área financiera de Indeportes Tolima.

La justificaciones técnica, legal y financiera expuesta se estiman suficientes para soportar la solicitud a la ordenación del gasto para la aprobación del adicional y prorroga en el plazo al contrato de prestación de servicios No. 738 del 08 de abril del 2022, quedando como nueva fecha de terminación el 30 de abril del 2023.

- En consecuencia, de lo anterior, las partes:

MODIFICATORIA No 002
ACUERDAN:

1. **MODIFICAR** la cláusula SEGUNDA del CONTRATO 738 DEL 2022 y como consecuencia de ello. Pactan el plazo del contrato.

2) Plazo:	**DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

2. **MODIFICAR** la clausula CUARTA del contrato 738 del 2022 y como consecuencia de ellos. pactan el valor del contrato.

4) Valor:	INDEPORTES TOLIMA deberá tener presupuestado para esta contratación el valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCEINTOS SESENTA PESOS ($178.507.360,00) M/CTE. IVA INCLUIDO**. EL CONTRATISTA declara pertenecer al régimen responsable de IVA como consta en el respectivo RUT.

3. Para todos los efectos. la fecha de terminación del contrato es el 30 de abril 2023.
4. El contratista deberá actualización y ampliar las vigencias de las pólizas del presente convenio dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles.
5. El contratista deberá cancelar las estampillas de orden departamental.
6. Las demás cláusulas del contrato continuaran vigentes e inmodificables.

Para constancia de lo anterior, firman electrónicamente[1] la presente acta las partes del contrato, en la ciudad de Ibagué, Tolima.

Proyecto: Wendy Lisbeth Cubillos- Abogada contratista
Reviso: Angelica Maria Valencia – Abogada Contratista
Aprobó: Vicky del Pilar Gil- Abogada – Contratista

[1] El decreto 2364 de 2012, que desarrolla el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, establece que la firma electrónica se entiende como los "códigos, contraseñas, datos biométricos o claves criptográficas privadas" los cuales permiten identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos. Que, se entiende que la firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad exigidos por la legislación vigente y su usuario y contraseña en la plataforma es personal e intransferible, por lo cual, obliga por medio de esa firma a quien suscriba el contrato o cualquier acto contractual o a la persona que el firmante representa.

MODIFICATORIA No 004

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor, el interventor (si fuere el caso) y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO Y / CONTRATO				
CONTRATO		X	CONVENIO	
NÚMERO:	738	DE	08 DE ABRIL	
SECOP	IND-SAMC-03	DE	2022	
OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE *VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL* INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA".				
CONTRATANTE:		FIDELITY SEGURITY COMPANY LTDA		
NIT		900.448.692-5		
REPRESENTANTE LEGAL		JAIME LUIS MAHECHA PARADA		
C.C		79.433.863 de Bogotá		
VALOR DEL CONVENIO:		CIENTO VEINTUN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCO PESOS ($121.385.005,00) M/CTE. IVA INCLUIDO		
CDP:		767 del 11 de marzo de 2022		
RP:		816 del 09 de abril de 2022		
ACTAS MODIFICATORIAS:		001, 002, 003		
FINALIZACIÓN DEL CONTRATO:		31 de diciembre del 2022		
CONSIDERANDO:				

Que entre ***EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA INDEPORTES TOLIMA Y FIDELITY SEGURITY COMPANY LTDA***, identificada con **NIT No.** 900.448.692 y representada legalmente por el señor **JAIME LUIS MAHECHA**

MODIFICATORIA No 004

PARADA identificado con cedula de ciudadanía No. 79.433.863 de Bogotá, se celebró el contrato de prestación de servicios **No. 738 de 2022,** que tiene por objeto "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA.**" por un valor **CIENTO VEINTUN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCO PESOS ($121.385.005,00) M/CTE. IVA INCLUIDO,** por un plazo de: (8) meses y quince (15) días, **CONTADOS A PARTIR DEL 16 DE ABRIL DEL 2022, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

- Que el contrato 738 se suscribió el día de 8 de abril del 2022.
- Que, el contrato 738 de abril del 2022, tuvo acta de inicio del 09 de abril del 2022.
- Que, el contrato 738 del 08 de abril del 2022, tenía fecha de finalización el 31 de diciembre del 2022.
- Que, el contrato 738, fue objeto de acta modificatoria 002, mediante la cual se prorrogo el plazo de ejecución en cuatro meses y adiciono la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTOS VEITIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($57.122.355).
- Que el valor cotizado por la empresa **FIDELITY SEGURITY COMPANY LTDA, se** establecio conforme a la tarifa vigente para el año 2022, como quiera que para la fecha de presentacion de la cotizacion 07 de diciembre del 2022 y realizacion del acta modificatoria 27 de diciembre de la misma anualidad, no se Habia establecido por parte de la superientendicia de vigilancia y seguridad privada, el valor de la tarifa para la vigencia 2023.
- El 02 de marzo del 2023, la empresa **FIDELITY SEGURITY COMPANY LTDA,** allego a **INDEPORTES TOLIMA,** el valor de la prestacion del servicio de vigilancia ajustado conforme la circular externa 20221300000675 del 29 de diciembre del 2022, la cual arrojo Como costo dela prestacion la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 66.291.141).
- Que, al revisar el valor de la adicion por los Cuatro meses de la vigencia 2023, con la tarifa del 2023, este supera el 50% del valor del contrato inicial, siendo esto una prohibicion legal tal y como lo establecer el articulo 40 de la ley 80 del 1993.
- Que, por lo anterior se hace necesario realizar un modificacion a la acta modificatoria 002 que realmente es el acta modificatoria 003 publicada en la Plataforma secop II en 27 de diciembre de 2022.

MODIFICATORIA No 004

- Que, en atencion a lo indicando anteriormente, se hace necesario modificar el acta 003, respecto a la prorroga indicada de Cuatro meses, y en consecuencia realizar ajuste en el plazo de ejecucion de Tres (3) meses y (19) diecinueve dias.
- Que, como quiera que el valor de los Tres (3) meses y (19) diecinueve dias, supera el valor de los CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTOS VEITIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($57.122.355), valor adicionado en la modificatoria 003, se hace necesario ajustar el valor de conformidad con la externa 20221300000675 del 29 de diciembre del 2022.
- Que, conforme a lo indicado anteriormente se hace necesario adicionar la suma TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO UN PESOS ($3.092.101), para cubrir la totalidad del valor del reajuste correspondiente a la vigencia 2023.
- Que, INDEPORTES TOLIMA, pagara el valor de la presente acta modificatoria con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008 de la vigencia 2023.
- Que, la presente solicitud tienes una justificación de carácter Técnica, Legal y financiero como se indicara a continuación:

TECNICA: El Instituto departamental de deportes del Tolima- INDEPORTES TOLIMA, tiene la necesidad de amparar y proteger ininterrumpidamente su patrimonio público, representado en bienes inmuebles, así como al personal que labora en este inmueble, aunado a lo anterior, es importante poner de presente que INDEPORTES TOLIMA, desarrolla dentro de sus actividades, la atención de deportistas de las diferentes ligas deportivas al área de Biomédica, donde reciben atención especial en el área de fisioterapia, psicología, nutricionista, entre otras disciplinas, las cuales hace que el volumen de ingreso de personal al Instituto sea constante Maxime cuando se reciben deportistas de todas la edades.

Adicionalmente, las instalaciones objeto de custodia y salvaguarda, tienes carácter del bienes públicos o de uso público, por lo que se hace necesaria la prestación del servicios de vigilancia y seguridad privada para los mismos y el personal que desarrolla actividades dentro de ellos, como quiera que la entidad tiene el deber funcional y constitucional de garantizar condiciones de operación seguras tanto para el inmueble como para los funcionarios, deportistas y ciudadanía en general que accede diariamente a los servicios ofertados por la entidad.

LEGAL: Por lo anterior, y por tratarse de una actividad que compromete la seguridad del estado y la tranquilidad de los ciudadanos, esta se encuentra debidamente

MODIFICATORIA No 004

reglada y en consecuencia solo se puede desarrollar mediante el cumplimiento de los requisitos señalados en la ley y sus reglamentaciones complementarias o subsidiarias.

Que como base normativa para la presente modificatoria tenemos el artículo 40 de la ley 80 de 1993 del contenido del contrato estatal cuando establece:" *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.* ***PARÁGRAFO.*** *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios minimos legales mensuales."*

Las instalaciones de INDEPORTES TOLIMA, son de su propiedad, por ende, están bajo la tutela jurídica del estado, los bienes estatales son objeto de protección legal frente a eventos en los cuales los particulares pretendan apropiarse de ellos. Es por ello que para evitar situaciones la misma carta política señala en su articulo 63 que todos los bienes de uso público del estado "SON INALIAEBALBLES, INEMBRAGABLE E IMPRESCRIPTIBLES", en razón a que están destinados a cumplir fines de utilidad pública en distintos niveles: los bienes de uso público tienen como finalidad estar a disposición de los habitantes del país de modo general.

En este sentido, y a fin de preservar los bienes, resulta necesario para INDEPORTES TOLIMA, ejecutar políticas que se encuentren en su alcance con el fin de velar por el cuidado de los bienes a su cargo, así mismo requiere que la empresa prestadora del servicio de vigilancia y seguridad privada, brinde el servicio de protección y custodia especializada en seguridad integral y vigilancia humana.

MODIFICATORIA No 004

FINANCIERA: Que la empresa FIDELITY SEGURITY COMPANY LTDA, con número de identificación tributaria NIT 900.448.692-5, representado legalmente por JAIME LUIS MAHECHA PARADA, identificado con C. No. 79.433.863 de Bogotá presento cotización del servicio por valor mensual DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($16.572.786). para la vigencia 2023.

Que el Instituto departamental de deportes del Tolima – INDEPORTES TOLIMA, cuenta con los recursos necesarios para comprometer con cargo al contrato de prestación de servicios No 738 del 8 de abril del 2022, cuyo objeto es "**"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA".**

Por lo anterior y junto con la presente solicitud, será expedido el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente por el área financiera de Indeportes Tolima.

La justificaciones técnica, legal y financiera expuesta se estiman suficientes para soportar la solicitud a la ordenación del gasto para la aprobación del adicional y prorroga en el plazo al contrato de prestación de servicios No. 738 del 08 de abril del 2022, quedando como nueva fecha de terminación el 19 de abril del 2023.

- En consecuencia, de lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

1. **MODIFICAR** la cláusula SEGUNDA del CONTRATO 738 DEL 2022 y como consecuencia de ello, Pactan el plazo del contrato.

2) Plazo:	**ONCE (11) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A *PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.***

2. **MODIFICAR** la clausula CUARTA del contrato 738 del 2022, adicionando al valor del contrato la suma de TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO UN PESOS ($3.092.101), en consecuencia, el valor total del contrato quedara asi:

MODIFICATORIA No 004

4) Valor:	INDEPORTES TOLIMA deberá tener presupuestado para esta contratación el valor de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS ($181.599.461,00) M/CTE. IVA INCLUIDO**. EL CONTRATISTA declara pertenecer al régimen responsable de IVA como consta en el respectivo RUT.

3. Para todos los efectos, la fecha de terminación del contrato es el 19 de abril 2023.
4. El contratista deberá actualización y ampliar las vigencias de las pólizas del presente convenio dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles.
5. El contratista deberá cancelar las estampillas de orden departamental.
6. Las demás cláusulas del contrato continuaran vigentes e inmodificables.

Para constancia de lo anterior, firman electrónicamente[1] la presente acta las partes del contrato, en la ciudad de Ibagué, Tolima.

Proyecto: Wendy Lisbeth Cubillos– Abogada contratista
Reviso: Vicky del Pilar Gil- Abogada – Contratista

[1] El decreto 2364 de 2012, que desarrolla el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, establece que la firma electrónica se entiende como los "códigos, contraseñas, datos biométricos o claves criptográficas privadas" los cuales permiten identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos. Que, se entiende que la firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad exigidos por la legislación vigente y su usuario y contraseña en la plataforma es personal e intransferible, por lo cual, obliga por medio de esa firma a quien suscriba el contrato o cualquier acto contractual o a la persona que el firmante representa.

PUESTO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	MARZO																				MARZO										
		M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
AREA DE INDEPORTES	ARANGO FRANCISCO	X	D	D	D	D	X	X	D	D	D	D	X	X	D	D	CTX	D	CTD	X	D	D	D	D	X	X	D	D	D	D	X	X
	JURADO POSADA YEISON	X	D	D	N	N	X	X	D	D	N	N	X	X	D	D	N	N	X	X	D	D	N	N	X	X	D	D	N	N	X	X
	RAMIREZ GAITAN GINA ALEXANDRA	N	X	X	D	PNR	N	N	X	X	D	D	N	N	X	X	D	D	N	N	X	X	D	D	N	N	X	X	D	D	N	N
AREA DE BIOMEDICA	ROA MOYA LUZ DARY	D	N	N	X	TAD	D	D	N	N	X	X	D	D	N	CTX	CTD	X	D	D	N	N	X	X	D	D	N	N	X	X	D	D

A TODOS NUESTROS CLIENTES

En mi calidad de Revisor Fiscal de la Sociedad FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA y para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 9° de la Ley 828 de 2003,

CERTIFICO

1. Que he examinado los libros de contabilidad de la Sociedad FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA, los cuales se encuentran llevados en debida forma de acuerdo con las normas legales sobre la materia.

2. Que los registros asentados en ellos se encuentran debidamente soportados con los documentos internos y externos que respaldan sus registros.

3. Que del examen efectuado en relación con el cumplimiento de los aportes a Sistema de la Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, se pudo verificar que la administración ha dado cumplimiento a lo establecido en las leyes, durante el presente año, y se encuentran al día en sus pagos.

La presente certificación se expide a los 3 días del mes de Abril de 2023.

FERNANDO MALAGON ROCHA
Revisor Fiscal – Fidelity Security Company Ltda.
Contador Público Tarjeta Profesional 106.187 – T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 0 1 9 5 E D 7 1 4 9 E F E D B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS FERNANDO MALAGON ROCHA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79444070 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 106187-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900448692	5	FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 105 46 - 57	BOGOTA-BOGOTA D.E.	8052631	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-02	2023-03	1976089163	9448407176	E	2023/03/22	2023/03/17	BANCOLOMBIA		$422,850,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION													SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	Irl	Fecha Inicio Irl	Fecha Fin Irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP
																				$1,095,500						$273,900	
																				$1,095,500						$273,900	
																				$1,095,500						$273,900	
						$1,160,000	No	Variable	COLPENSIONES	30	$1,734,562	16%	SIN RIESGO	$277,600	$0	$0	$0	$0	$0	$277,600		SALUD TOTAL	30	$1,734,562	4%	$69,400	
						$1,160,000	No	Variable	COLPENSIONES	30	$1,641,400	16%	SIN RIESGO	$262,700	$0	$0	$0	$0	$0	$262,700		NUEVA E.P.S.	30	$1,641,400	4%	$65,700	
						$1,160,000	No	Variable	PORVENIR	30	$1,734,562	16%	SIN RIESGO	$277,600	$0	$0	$0	$0	$0	$277,600		NUEVA E.P.S.	30	$1,734,562	4%	$69,400	
						$1,160,000	No	Variable	COLPENSIONES	30	$1,734,562	16%	SIN RIESGO	$277,600	$0	$0	$0	$0	$0	$277,600		NUEVA E.P.S.	30	$1,734,562	4%	$69,400	
																				$1,095,500						$273,900	

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES									
C	Total	EPS Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Dias	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$273,900						$273,900						$298,000				$0		$0		$0		$0	
	$273,900						$273,900						$298,000				$0		$0		$0		$0	
	$273,900						$273,900						$298,000				$0		$0		$0		$0	
$0	$69,400		COMFENALCO TOLIMA	30	$1,734,562	4%	$69,400	COLPATRIA ARP	30	$1,734,562	4.35%	4	$75,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$65,700		COMFENALCO TOLIMA	30	$1,641,400	4%	$65,700	COLPATRIA ARP	30	$1,641,400	4.35%	4	$71,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$69,400		COMFENALCO TOLIMA	30	$1,734,562	4%	$69,400	COLPATRIA ARP	30	$1,734,562	4.35%	4	$75,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$69,400		COMFENALCO TOLIMA	30	$1,734,562	4%	$69,400	COLPATRIA ARP	30	$1,734,562	4.35%	4	$75,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
	$273,900						$273,900						$298,000				$0		$0		$0		$0	

Certificado
Bancario

Jueves, 5 de mayo de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA identificado(a) con NIT 900448692, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	30074453175	2011/09/26	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario